

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0128-R

Guayaquil, 27 de octubre de 2020

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 -2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resuelve aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GEJU - 2020 - 0381 - M de fecha 26 de octubre de 2020, la Gerencia Jurídica, pone a conocimiento de la Gerencia General, lo siguiente:

“Pongo a vuestro conocimiento la convocatoria realizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a la sesión de deliberaciones finales dentro del trámite de Concurso Preventivo de la compañía Centridagsa S.A. (adjunta), trámite establecido de conformidad con las reglas del artículo 29, 30 y siguientes de la Ley de Concurso Preventivo.

La presente convocatoria por su relevancia, especialidad técnica y decisión institucional, requiere que sea tratada con personal que maneje lenguaje técnico financiero, por lo que es imperativo que sea un funcionario relacionado al área de crédito quien acuda y delibere estos asuntos dentro del trámite de concurso preventivo llevado ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0128-R

Guayaquil, 27 de octubre de 2020

El Estatuto Orgánico por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., en su artículo 13, numeral 4.1.2, literales g, m, q, s, t, u, establecen las atribuciones y responsabilidades del Gerente de Sucursal Mayor, relacionadas a las operaciones y cartera de crédito.

La propuesta del plan de rehabilitación de CENTRIDAGSA, en lo concerniente a la CFN B.P., se encuentra en el punto 5 del mismo, el cual se encuentra adjunto.

Las deliberaciones finales se llevarán a cabo el día jueves 29 de octubre de 2020, a las 08h30, en la ciudad de Guayaquil, en el centro de Convenciones de Guayaquil, Salón de los Presidentes, ubicado en la Avenida de las Américas No. 406.

Por lo expuesto, se solicita se delegue al Gerente de Sucursal Mayor Guayaquil para que asista con voz y voto a la sesión de deliberaciones finales y a las siguientes a convocarse; acepte, de ser el caso, el plan de rehabilitación y propuesta de pago; y, suscriba el acta del acuerdo de concordato.”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 046 - 2020 del 8 de julio de 2020, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió designar al Ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2020 - 341 del 16 de julio de 2020, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal del ingeniero WILSON EDUARDO GONZÁLEZ LOOR, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH - 2020 - AP - 0439 del 20 de julio de 2020, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Ing. Wilson Eduardo González Loor, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0128-R

Guayaquil, 27 de octubre de 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al **Gerente de Sucursal Mayor Guayaquil de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

UNO.- Asista con voz y voto a la sesión de “Deliberaciones Finales” convocada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del Trámite de Concurso Preventivo de la compañía CENTRIDAGSA S.A., para el día **jueves 29 de octubre de 2020, a las 08h30, en el Centro de Convenciones de Guayaquil, Salón de los Presidentes, ubicado en la Avenida de las Américas No. 406.** Así como se le autoriza también, a que concurra a todas las sesiones de “Deliberaciones Finales” que se convoquen dentro del referido trámite. **DOS.-** Acepte de ser el caso, el Plan de Rehabilitación y Propuesta de Pago y suscriba el Acta de Acuerdo de Concordato, de conformidad a las reglas previstas en la Ley de Concurso Preventivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Wilson Eduardo Gonzalez Loor
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b_p_-geju-2020-0381-m0589311001603811525.pdf
- convocatoria_deliberaciones_finales0582710001603811537.pdf
- plan_de_rehabilitación_-_19_06_200665308001603811562.pdf
- solicitud_con_que_ingresa_plan_-_19_junio_200671041001603811547.pdf

Copia:

Señor Abogado
Johann Homero Alvario Rojas
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señora Abogada

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2020-0128-R

Guayaquil, 27 de octubre de 2020

Maria Gracia Abad Moreno
Secretaria General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

mn/vf/ja/cz